

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 766 - 2025-CCO-UNAJ

Juliaca, 18 de setiembre de 2025.

VISTOS:

La Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 166-2024-CCO-UNAJ, de fecha 25 de marzo de 2024; Carta N.º 000041-2025-UNAJ-DPEG, de fecha 22 de agosto de 2025; el Acuerdo N.º 1010 -2025-SO-CO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 27 de agosto de 2025; Carta N.º 000161-2025-UNAJ/SG, de fecha 02 de setiembre de 2025; Carta N.º 000055-2025 UNAJ-DPEG, de fecha 17 de setiembre de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18º, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N.º 30220, en su artículo 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29º, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, el Art. 59º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, establece: El Consejo Universitario, en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.2 Dictar el Reglamento General de la Universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento, Numeral 59.5 Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 166-2024-CCO-UNAJ, de fecha 25 de marzo de 2024, en su Artículo Segundo, se resuelve CONFORMAR el CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA, que estará integrado por los siguientes profesionales:

N.º	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
[...]		
4	Dr. Juan Manuel Tito Humpiri	Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 289-2024-CCO-UNAJ, de fecha 06 de mayo de 2024, se resuelve CONFORMAR el "CONSEJO DIRECTIVO DE CADA UNIDAD DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA", la misma que estará integrada por los siguientes profesionales:

UNIDADES DE POSGRADO	PROGRAMAS	CARGO	RESPONSABLES
[...]			
FACULTAD DE GESTIÓN Y EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL	DOCTORADO	DIRECTOR	Dr. LUIS MARTIN HUAILLAPUMA SANTACRUZ
	MAESTRÍA	DIRECTOR	Dra. MAYDA YANIRA FLORES QUISPE
	DIPLOMADO	COORDINADOR	Mg. MARCELINO REYES CASANI CRUZ

Que, mediante Carta N.º003-2025-UPG-FGyEE-UNAJ, de fecha de recepción 14 de agosto del 2025, el, Dr. Juan Manuel Tito Humpiri, presenta su renuncia irrevocable al Cargo de Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial, a razón de la no consideración, a los encargados de las unidades de posgrado, en la disminución de dictado de horas pedagógicas;

Que, mediante Carta N.º002-2025-UPG-FGyEE-UNAJ de fecha de recepción 21 de agosto del 2025, el Mg. Marcelino Reyes Casani Cruz, presenta renuncia irrevocable al cargo de Coordinador del programa de Diplomados de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Gestión y Emprendimiento empresarial, a razón de la no consideración, a los encargados de las unidades de posgrado, en la disminución de dictado de horas pedagógicas;

Que, mediante Carta N.º 000041-2025-UNAJ-DPEG, de fecha 22 de agosto de 2025, el Director de la Escuela de Posgrado, comunica que en reunión de sesión extraordinaria llevado a cabo en fecha 22 de agosto del 2025, se abordaron dentro de la Agenda diferentes puntos a tratar, dentro de los cuales, los miembros hábiles del Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado, aceptan la Renuncia del Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial, y la Renuncia del Coordinador del programa de diplomados de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial (Anexo 02), por lo tanto, se emitió el memorándum N.º004-2025/EPG-UNAJ, donde se encarga en forma temporal en el cargo de Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial y simultáneamente el cargo Coordinador del programa de diplomados de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial, al Dr. LUIS MARTIN HUAILLAPUMA SANTA CRUZ, por lo que solicita el reconocimiento de la encargatura temporal mediante acto resolutivo de Consejo de Comisión Organizadora;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en Sesión Ordinaria de fecha 27 de agosto de 2025, mediante Acuerdo N.º 1010 - 2025-SO-CCO-UNAJ acordó POR UNANIMIDAD: **Primero.** – DAR POR CONCLUIDA la designación del Dr. Juan Manuel Tito Humpiri, como Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial, y la Designación del Mg. Marcelino Reyes Casani Cruz, como Coordinador del programa de diplomados de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial, expresando el

DEPG002025000052

YMC

Página 1 de 2



COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO N.º 766 - 2025 - CCO-UNAJ



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

"Universidad Pública de Calidad"

reconocimiento y felicitación institucional, por el desempeño de las funciones encomendadas, con responsabilidad y profesionalismo. **Segundo.** -ENCARGAR al Dr. LUIS MARTIN HUAILLAPUMA SANTA CRUZ el Cargo de Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial de la Universidad Nacional de Juliaca. **Tercero.** - ENCARGAR al Dr. LUIS MARTIN HUAILLAPUMA SANTA CRUZ el Cargo de Coordinador del programa de diplomados de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial de la Universidad Nacional de Juliaca, previo levantamiento de observaciones;

Que, mediante Carta N.º 000161-2025-UNAJ/SG, de fecha 02 de setiembre de 2025, el Secretario General, solicita la aclaración respecto a partir de que fecha será el reconocimiento de la encargatura temporal por necesidad institucional del Dr. Luis Martin Huailapuma Santa Cruz, como Director (e) de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial y Coordinador (e) del programa de diplomados de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial;

Que, mediante Carta N.º 000055-2025 UNAJ-DPEG, de fecha 17 de setiembre de 2025, el Director de la Escuela de Posgrado, adjunta nuevamente el MEMORÁNDUM N.º 004-2025-EPG-UNAJ donde se precisa y aclara la fecha correspondiente a la mencionada encargatura temporal, con la finalidad de dar cumplimiento a lo solicitado y garantizar la transparencia administrativa;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 y el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establecen que, el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros; asimismo, se dispone que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **DAR POR CONCLUIDA** la designación del Dr. Juan Manuel Tito Humpiri como Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial, y la Designación del Mg. Marcelino Reyes Casani Cruz, como Coordinador del programa de diplomados de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial, expresando el reconocimiento y felicitación institucional, por el desempeño de las funciones encomendadas, con responsabilidad y profesionalismo.

Artículo Segundo. - **ENCARGAR** al Dr. LUIS MARTIN HUAILLAPUMA SANTA CRUZ el Cargo de Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial de la Universidad Nacional de Juliaca, con eficacia anticipada al 22 de agosto de 2025, hasta que el Consejo de Comisión Organizadora determine dichos cargos mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora.

Artículo Tercero. - **ENCARGAR** al Dr. LUIS MARTIN HUAILLAPUMA SANTA CRUZ el Cargo de Coordinador del programa de diplomados de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial de la Universidad Nacional de Juliaca, con eficacia anticipada al 22 de agosto de 2025, hasta que el Consejo de Comisión Organizadora determine dichos cargos mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora.

Artículo Cuarto. - **NOTIFICAR** el presente acto resolutivo, al Dr. Luis Martin Huailapuma Santa Cruz, para su conocimiento y fines pertinentes

Artículo Quinto. - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrate, comuníquese y cúmplase.



DISTRIBUCIÓN:
VP Acad.
VP de Invest.
DGA
DEPG
Arch./2025.

DEPG002025000052



YNTC